

110013103004202200026

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE** promovida por **BANCO DE OCCIDENTE** y en contra de **CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S. en Reorganización**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Reconócese al Dr. ALFONSO GARCIA RUBIO, como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

